



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ORDEN DE 24 DE JUNIO DE 2008, POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES OBSERVADOS EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2008 DE NOMBRAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN QUE HAN DE VALORAR LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2008.

Por Orden de esta Consejería de 26 de mayo de 2008, se nombraron los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma (BORM de 31 de mayo de 2008).

El último párrafo de la base 6.6.2 de la Orden de 7 de abril de 2008, establece que, los vocales serán designados, de entre los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 6.2.3 de la misma Orden, por sorteo y conforme a las normas establecidas en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 15 de febrero de 2007.

Asimismo, el artículo 105 2, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

En su virtud:

DISPONGO:

PRIMERO. Rectificar el error material observado en la ordenación de los vocales suplentes del tribunal nº 1 de la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

- Vocal suplente 1: Alicia Gómez Franco
- Vocal suplente 2: Luis Fernández López
- Vocal suplente 3: Ana Fuster Martínez
- Vocal suplente 4: Victoria García Díaz

Debe decir:

- Vocal suplente 1: Luis Fernández López
- Vocal suplente 2: Ana Fuster Martínez
- Vocal suplente 3: Victoria García Díaz
- Vocal suplente 4: Alicia Gómez Franco

TERCERO. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACIÓN,



Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.